



Conexión Bomberos

La industria aseguradora hace un repaso del alcance al primer convenio de trabajo colaborativo con los bomberos de Colombia, con el propósito de acceder a la información de las inspecciones técnicas a los Sistemas de Protección Contra Incendio de los establecimientos comerciales y las estadísticas de atención a incendios estructurales.

Carlos R. Molina U.

Subdirector de la Cámara Técnica de Propiedad e Ingeniería de Fasecolda

Grata sorpresa se llevó el sector asegurador al conocer, de primera mano, los importantes avances que han venido desarrollando los distintos cuerpos de bomberos del país durante los últimos años, con relación a las labores asociadas con la reducción y gestión del riesgo contra incendio y los elementos de seguridad humana, así como las estadísticas de atención a los incendios estructurales.

La Ley Nacional de Bomberos (1575 de 2012), estableció el marco normativo mediante el cual se han venido estructurando y regulando las acciones de los diferentes cuerpos de bomberos del territorio nacional para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en sus diferentes modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Esta normativa integró en su momento la figura de los bomberos de Colombia al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, articulando aquellas entidades encargadas de la gestión administrativa (en algunos casos gremial) y operativa. De la primera labor se encargan la Dirección Nacional, la Junta Nacional, la Confederación Nacional y las Juntas Departamentales de Bomberos, mientras que las labores netamente operativas recaen en tres tipos de cuerpos bomberiles: los voluntarios reconocidos, los oficiales y los aeronáuticos, siendo estos últimos aquellos especializados y a cargo de los explotadores públicos y privados de aeropuertos, vigilados por la Autoridad Aeronáutica Colombiana.

Ahora bien, la relación entre el sector asegurador y los bomberos de Colombia se materializó a través de esta Ley en dos principales momentos: la integración a la Junta Nacional de Bomberos, organismo decisor de los recursos del Fondo Nacional de Bomberos y asesor de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, DNBC,

-encargada, entre otras varias tareas, de formular los lineamientos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes - y la obligación que se le generó a la industria al tener que financiar los recursos del Fondo Nacional de Bomberos.

➔ La información cuenta con el potencial de agregar valor al ejercicio de suscripción.

Tal como lo indica la mencionada Ley¹ en su artículo 35, las aseguradoras que comercializan las coberturas de los ramos de hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo han venido aportando al citado fondo el dos por ciento (2%) del valor de cada una las pólizas emitidas desde la expedición de la normativa. Si bien los recursos emitidos desde la industria aseguradora por dicha obligación han sido fundamentales para la evolución de las acciones bomberiles en el país, ha surgido la posibilidad de conectar los resultados de estas labores en un contexto que va más allá de la relación establecida por el orden normativo.

Actualmente en el país existen 843 cuerpos de bomberos voluntarios reconocidos, dentro de los cuales se destacan algunos presentes en ciudades o municipios como Cali, Bucaramanga, Sabaneta, Cúcuta, Bogotá, etc. Respecto a los bomberos oficiales existen 25 presentes en ciudades como Bogotá, Medellín, Barranquilla, y por último, 11 cuerpos aeronáuticos.

1. Artículo 35. Recursos del Fondo Nacional de Bomberos.

El fondo nacional de bomberos se financiará con los siguientes recursos:

1. Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al fondo nacional de bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al fondo nacional de bomberos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas.

Una característica, de suma importancia en los cuerpos voluntarios, corresponde al origen de sus recursos y, en especial, al régimen normativo bajo el cual operan, ya que corresponden a entidades sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales.

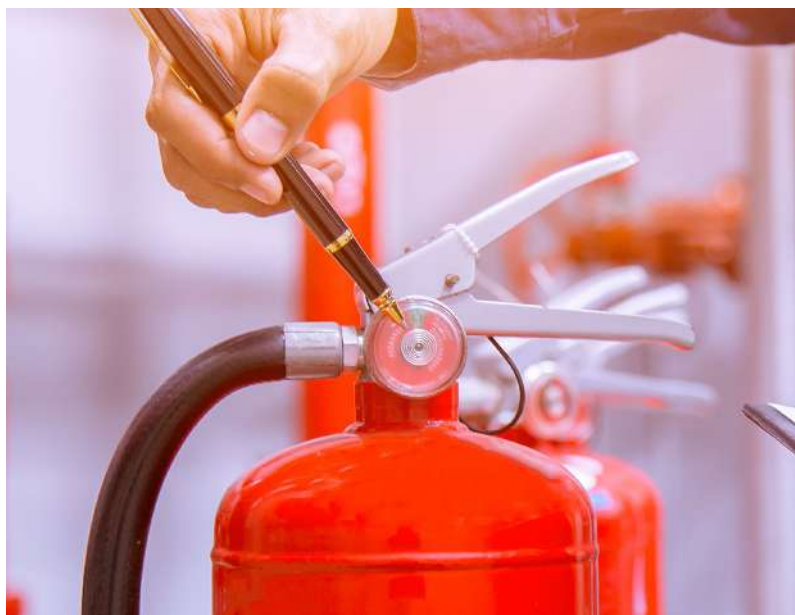
Inspecciones técnicas a los sistemas de protección contra incendios (SPCI) y seguridad humana (SH).

Con el ánimo de explorar una posible sinergia con las actividades de los bomberos de Colombia, desde el gremio se han conocido los importantes avances que han venido desarrollando los cuerpos tanto oficiales como voluntarios en relación con las Inspecciones Técnicas a los Sistemas de Protección Contra Incendios (SPCI) y Seguridad Humana (SH).

Esta tarea consiste en inspeccionar bajo demanda -en la mayoría de los casos de manera visual- las características de los sistemas contraincendios y de seguridad humana ubicados al interior de los establecimientos donde se desarrollan diferentes actividades comerciales, ello con el objetivo de identificar riesgos conexos que estos puedan originar en el entorno o la comunidad donde desarrollan sus labores.

Un elemento fundamental de esta tarea se configura en el concepto emitido por el cuerpo de bomberos una vez adelantada la inspección, cuya favorabilidad es solicitada como requisito de operación a este tipo de establecimientos por las autoridades municipales de manera anual. En caso de encontrar fallas o falencias presentes en dichos sistemas en una visita inicial, el cuerpo de bomberos emite una serie de recomendaciones que deben ser corregidas por el establecimiento comercial en un término no mayor a un mes, plazo en el cual será necesaria nuevamente una visita en la que el inspector de bomberos corrobora la correcta aplicación de las recomendaciones emitidas previamente, única manera de obtener el certificado positivo como entregable final del ejercicio.

Ahora bien, como resultado de las rondas de acercamiento con distintos cuerpos de bomberos



tanto oficiales como voluntarios que en su momento adelantó el gremio con el apoyo de la DNBC, gran parte del resultado de estas inspecciones contiene información que cuenta con el potencial de agregar valor al ejercicio de suscripción que adelantan las aseguradoras que comercializan las coberturas de incendio y aliadas, permitiéndoles de esta manera evaluar ciertas condiciones del riesgo.

Por supuesto la favorabilidad o no en el certificado técnico emitido entrega en sí mismo información vital sobre el estado de riesgo del establecimiento; sin embargo, las inspecciones cuentan, además, con un compendio de datos relacionados con la data jurídica de la organización, su ubicación, la información física del inmueble (número de pisos, sistema constructivo, año de construcción, etc.), así como todo un segmento relacionado con análisis de los elementos desde la técnica bomberil, el cual, como es de esperar, se encuentra atado al cumplimiento de las normas técnicas que aplican en este ámbito.

La valoración de esta información por parte del gremio permitió generar el primer convenio de trabajo colaborativo entre la industria aseguradora y los cuerpos bomberiles del país, en el que nuevamente, gracias a la asesoría y apoyo de la DNBC, se han podido integrar




➔ Mil inspecciones son realizadas mes a mes por el equipo técnico encargado del cuerpo de bomberos voluntarios.

a la fecha el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cali y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envidado. Esta primera fase de este proyecto considera la construcción de una herramienta web que permita consultar y analizar de manera detallada la información, la cual será accesible no solo para los cuerpos de bomberos participantes, sino además le permitirá el acceso a la data de interés para las compañías de seguros, con el objetivo ya mencionado de alimentar la información esencial para fortalecer la suscripción de las coberturas de incendio, permitiendo, además, promover el uso de este tipo de inspecciones en el mercado.

En una revisión preliminar, analizada la información de 2021 y 2022 sobre la información de Cali, el volumen de datos que serán allegados de manera mensual en el marco de la ejecución de este proyecto asciende a más de milinspecciones, que son realizadas mes a mes por el equipo técnico encargado del cuerpo de bomberos voluntarios.

La puesta en marcha de esta iniciativa supone el trabajo conjunto con las compañías de seguros que integran la Cámara Técnica de Propiedad e Ingeniería para promover el adecuado uso de la herramienta, así como el acercamiento detallado de la información suministrada por los cuerpos de bomberos, siendo necesario, además, que la industria conozca de primera mano el alcance detallado de este tipo de inspecciones, y, sobre todo, aquellos elementos operativos que son objeto de mejora.

Aunado con el acceso a la información de las estadísticas de atención a los incendios estructurales, estas acciones se constituyen como un primer paso que no solo nos hace ser pioneros en la región en este tipo de alianzas, sino que también nos permitirá explorar futuras acciones conjuntas con los cuerpos de bomberos, que puedan aportar en otros frentes distintos a la gestión del riesgo contra incendios, como en su momento lo fue el apoyo sobre los incidentes presentados en el marco del Paro Nacional durante el año 2021. 

Bibliografía

Cámara Técnica de Propiedad e Ingeniería – Fasecolda.

Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC).

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2012). Ley 1505 de 2012. En Sistema Único de Información Normativa.